MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA DE LOS CENTROS DE PROCESO DE DATOS DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO. Art. 159.6 LCSP

Expediente número: CONTR 2024 0000481586
Ntra. Ref.: E24-000868

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.
Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

La Agencia, lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones descritas en el artículo 6 de sus Estatutos y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones descritas anteriormente.

En particular, en relación con el equipamiento que integra la infraestructura informática de la Agencia, es necesaria su protección frente a subidas de tensión y cortes del suministro eléctrico; para ello se dispone de los dispositivos denominados SAI's (Sistemas de Alimentación Ininterrumpida).
Estos dispositivos se encuentran instalados en los centros de procesos de datos y las salas técnicas de las sedes que la Agencia tiene distribuidas en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Para garantizar el funcionamiento óptimo de dicho equipamiento es necesario realizar una revisión periódica de los mismos. El propósito de este expediente en la contratación de un servicio especializado que se encargue de su mantenimiento.

2. PROPUESTA CONTRATACIÓN.

2.1 Objeto y alcance del contrato.

El objeto de la presente contratación es la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los Sistemas de Alimentación ininterrumpida de los Centros de Procesos de Datos y Salas Técnicas de la

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		13/05/2024 15:09:10	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2a173k3n016jORIu3Zgr6e676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AAIICC.

Expediente: CONTR 2024 00000481586.
Título: Servicio de Mantenimiento de los sistemas de alimentación ininterrumpida de los centros de proceso de datos (CPD) de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Código CPV: 50312600 -1 Mantenimiento y reparación de equipo de tecnología de la información.
Localidad: Varias ubicaciones en las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Málaga y Sevilla.

Posibilidad de modificación del contrato: No.

2.2 Justificación de la necesidad de Contratación

El equipamiento tecnológico de la Agencia juega un papel importante como herramienta de apoyo al desarrollo de las funciones que dentro de su objeto social desarrolla la Agencia.
En la infraestructura de servidores de la Agencia se sustentan todos los servicios corporativos y sistemas de información que son a su vez herramientas de trabajo esenciales para el desarrollo de cualquier actividad de la organización; por tanto, tienen carácter crítico para la misma, según se establece en el análisis de riesgos de los sistemas de información a los que es de aplicación el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En cada sede de la Agencia se encuentra instalado un Centro de Proceso de Datos (CPD), que debe disponer de las medidas técnicas de seguridad mínimas requeridas para garantizar la seguridad e integridad de la información de gestión.
Dentro del conjunto de medios técnicos que integran la infraestructura de dichos CPDs, se hallan los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) que garantizan las condiciones óptimas de alimentación eléctrica del equipamiento que se encuentra ubicado en el CPD.
Estas instalaciones se encuentran en funcionamiento continuo por lo que se requieren llevar a cabo con frecuencia labores preventivas y correctivas de las mismas.

2.3 Justificación de la insuficiencia de medios.

Actualmente la organización no dispone de medios técnicos propios ni personal especializado para asumir las labores de mantenimiento de los SAI instalados, por lo que se requiere la contratación de estos servicios con una empresa externa especializada, considerando la posibilidad de prorrogar dicha contratación por un periodo adicional de doce meses.
En virtud de lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la LCSP, la Dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del servicio. Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán en cuanto que trabajadores de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		13/05/2024 15:09:10	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2a173k3n016jORIu3Zgr6e676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.4 Justificación de la no división en Lotes.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 99 de la LCSP, se considera conveniente la no división en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el servicio objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, tratándose de actuaciones que deben realizarse de modo coordinado, por lo que la Entidad adjudicataria debe ser la misma para facilitar el seguimiento y control de las diferentes intervenciones.

2.5 Informes previos a la contratación.

De acuerdo a lo establecido en la Instrucción 1/2020 de la Dirección General de Transformación Digital sobre diversas cuestiones relacionadas con la solicitud del informe regulado en la orden de 23 de octubre de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración pública, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, se ha realizado Comunicación de contratación de bienes o servicios incluidos en el anexo de la misma, a través de INFOCOR con número de expediente 000377/2024/AAIICC/INF., emitiéndose informe favorable de la Dirección General de Estrategia Digital, con fecha 9 de mayo de 2024, integrándose en el expediente.

3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta las características del suministro que se licita, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se propone la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, según lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP, atendiendo a la siguiente propuesta:

Presupuesto base de licitación (€) (excluido IVA)	8.879,17€
Importe € IVA (21%)	1.864,63€
Presupuesto base de licitación (€) (incluido IVA)	10.743,80€

Para determinar el precio del contrato, se ha tomado como referencia los costes de servicios similares ya contratados por la Agencia.

Las partidas presupuestarias e importes previstos por anualidad son los siguientes:

Anualidad	Importe (excl. IVA)	Importe IVA (21%)	Importe (incl. IVA)	Partida presupuestaria
2024	4.439,59€	932,32€	5.371,91€	1651/01/0000/G/45E/21601/00/01
2025	4.439,58€	932,31€	5.371,89€	

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, se prevé la posibilidad de prorrogar la prestación del servicio por una anualidad adicional, a instancias de la Agencia, siempre que medie un preaviso de 2 meses.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		13/05/2024 15:09:10	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2a173k3n016jORIu3Zgr6e676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El valor estimado del contrato, incluida la prórroga prevista, asciende a diecisiete mil setecientos cincuenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (17.758,35 €), cantidad a la que habrá que añadir tres mil setecientos veintinueve euros con veinticinco céntimos (3.729,25 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de veintiún mil cuatrocientos ochenta y siete euros con sesenta céntimos (21.487,60 €).

Dicho presupuesto máximo de licitación, comprenderá los siguientes conceptos:

C331 Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo	Porcentaje	Importe (excl. IVA)
Costes directos	62,61%	6.179,83€
Costes indirectos	33,94%	3.933,31€
Beneficio industrial	3,45%	630,66€
Total		10.743,80€

El desglose de esas cifras está basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) con el CNAE C331 Reparación de productos metálicos, maquinaria y equipo

4 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses a contar desde la formalización del mismo, previéndose la posibilidad de una prórroga adicional de 12 meses adicionales, a instan
La duración de los contratos respectivas suscripciones de software es de doce (12) meses a contar desde la fecha de vencimiento del contrato actual. Para cada una de ellas se ha establecido la posibilidad de una prórroga por doce (12) meses adicionales, a instancias de la Agencia.

5 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado abreviado.
Tramitación del expediente: Ordinaria
Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.
A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SiREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace:
https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.
Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		13/05/2024 15:09:10	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2a173k3n016jORIu3Zgr6e676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El registro en el SiREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de la persona usuaria en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad de emisora "Contratación de la Junta de Andalucía".

5.1. Medios y plazo de presentación.

El plazo de presentación de proposiciones será de diez (10) días hábiles a contar desde la fecha de publicación en el perfil del contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

5.2. Criterios de adjudicación y baremos de valoración.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de un juicio de valor:
No se establece ningún criterio de adjudicación valorado mediante la aplicación de un juicio de valor.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

CRITERIO ADJUDICACIÓN		PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
Criterios Objetivos Cualitativos	Compromiso de revisión In Situ de todos los SAIs	2 puntos por revisión adicional	4 puntos
	Compromiso de cobertura de reposición de Tarjetas Red		4 puntos
	Compromiso de reposición de SAI, incluida tarjeta Red	6 puntos	30 puntos
Mejora	Compromiso de reparación de avería adicional sobre las 6 incluidas en las actuaciones incluidas en el mantenimiento correctivo.	3 puntos	12 puntos
Proposición Económica			50 puntos

1. Criterios objetivos cualitativos, se valorará con un máximo de 38 puntos, según los siguientes criterios:
 Se sumarán 2 puntos por cada revisión in-situ que se oferte de todos los SAI incluidos en el mantenimiento con un máximo de 4 puntos.
 Al inicio del servicio, se deberá presentar una planificación de cada revisión, indicando fechas previstas y, al finalizar cada revisión, se deberá presentar un informe.

- Se sumarán 4 puntos si se incluye en la oferta compromiso de cobertura de las tarjetas de red de los SAI entre los elementos que repondrá el adjudicatario, sin coste adicional, en caso de avería. Además de los ya incluidos (ventiladores y baterías)
- Se sumarán 6 puntos por cada reposición de un SAI completo que se contemple en la oferta, en caso de avería irreparable de alguno de los equipos incluidos en el mantenimiento. Únicamente será posible la

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		13/05/2024 15:09:10	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2a173k3n016jORIu3Zgr6e676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sustitución de un equipo por otro de similares o superiores características, incluida la tarjeta de red. Tanto la retirada del equipo averiado como la instalación del nuevo correrán a cargo del adjudicatario, hasta un máximo de 30 puntos.

2. Mejoras, se valorarán con un máximo de 12 puntos, según los siguientes criterios:

- Se sumarán 3 puntos por cada avería adicional que se oferte para aumentar el número mínimo de seis averías solicitado en el mantenimiento correctivo, siempre que dichas averías adicionales incluyan las mismas condiciones ofertadas para las seis obligatorias en cuanto a repuestos, posibilidad de sustitución de equipo completo, etc.

3. Proposición económica: Se valorará con un máximo de 50 puntos, según la fórmula que se detalla a continuación:

La máxima puntuación (50 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.
Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

6 RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

Se realizarán dos pagos: el primero tras la revisión de todo el equipamiento al inicio del contrato y un segundo pago a la finalización del mismo, todo ello previa presentación de factura por parte de la adjudicataria y conformidad por parte de la persona responsable del contrato.

7 SUBCONTRATACIÓN.

Posibilidad de subcontratación: si.
En caso de que el ámbito de actuación de la empresa adjudicataria no abarcase la totalidad de las provincias y localidades donde se encuentran ubicados los SAI, se permitirá la subcontratación del servicio a otras empresas que tengan mayor presencia en aquellas zonas geográficas donde el adjudicatario no. Para garantizar unos niveles adecuados de servicio.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		13/05/2024 15:09:10	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2a173k3n016jORIu3Zgr6e676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8 PENALIDADES.

No aplican

9 OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

Plazo de garantía: No aplica una garantía general, ya que se trata de un servicio continuo durante toda la duración del contrato. No obstante, cualquier reparación realizada en el servicio contará con una garantía mínima de seis (6) meses desde su validación por parte de la Agencia y cualquier reaparición de la misma avería durante ese periodo no computará dentro del número de averías cubiertas por el contrato y correrá a cargo del adjudicatario.

Dadas las características del contrato, y según lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la LCSP, no será necesaria la constitución de garantía provisional.

Confidencialidad: El adjudicatario se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente servicio, tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas estipuladas en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente servicio. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del servicio no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

Obligación de suscripción de Seguros de responsabilidad Civil: NO.

10 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el artículo 202 LCSP, se ha de establecer como condición especial de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo:

Ámbito laboral.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. A tal efecto se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución con el carácter de esenciales, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		13/05/2024 15:09:10	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2a173k3n016jORIu3Zgr6e676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando este lo solicite, relación detallada De aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estabilidad laboral en los contratos. Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Ámbito medioambiental.

Gestión de residuos. La entidad adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato, en especial las baterías, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado para ese tipo de elementos.

11 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

Según lo establecido en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, se exime a los licitadores de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12 RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se propone nombrar responsable del contrato a Sebastián Serrano Rico, responsable del departamento de Sistemas y Telecomunicaciones, de la unidad de Tecnología y Sistemas, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

PROPONENTE:
Fdo.: José Damián García González
DIRECTOR UNIDAD DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS.

JOSE DAMIAN GARCIA GONZALEZ		13/05/2024 15:09:10	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw2a173k3n016jORIu3Zgr6e676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	